

ACORDADA N° 23

AÑO 1972

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don / Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y don Luis Carlos Cabral, Consideraron:

Que teniendo en cuenta el informe recibido en el día de la fecha del señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad / de la Ciudad de Buenos Aires, Ingeniero Civil D. Miguel Riopedre, del cual resulta que si bien no existe peligro inminente respecto de la / estabilidad del edificio de la Avda. Roque Sáenz Peña 1174 en el que funcionan cuatro Juzgados Civiles y otros organismos judiciales; en / dicho informe se consigna que es imprescindible "se proceda de inme- diato al retiro de la sobrecarga, constituída en su mayor parte por / libros y expedientes".-

Que en esas condiciones corresponde disponer feriado pro cesal en los juzgados y organismos ubicados en dicho inmueble a fin / de impedir la sobrecarga que también constituye el público que habi- tualmente concurre a los mismos, facilitando de esa manera las tareas conducentes al traslado de los expedientes y libros que sean suscepti bles de mudanza, a la espera, al mismo tiempo, del informe técnico // respectivo según sea el comportamiento del edificio una vez eliminada esa sobrecarga.-

Resolvieron:

1º) Disponer feriado judicial, a los efectos procesales, para los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Civil Nros. 5, / 21, 28 y 29, y demás organismos judiciales que funcionan en el edifi- cio de Avda. Roque Sáenz Peña 1174, desde el día de la fecha hasta el lunes 4 de septiembre entrante, inclusive; sin perjuicio de que el // personal de los respectivos juzgados y organismos procedan a la selec- ción de los expedientes y efectos que deberán ser trasladados, dentro de dicho lapso.-

-//-

2º) Requerir informe de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, completo y detallado, sobre la posibilidad de rehabilitar el edificio, eliminada que sea la sobrecarga a que se hace referencia en la presente acordada.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

L. A. M. R. R. R.

V. E. E. E.

P. A. J.

A. A. A.

M. G.
(Secr.)